COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA N° MC-MT-027-2024

Tasco, 22 de noviembre de 2024

Señores
ESTACIÓN SAN DIEGO DE LA 59 SAS
NIT. 901.590.271-8
R/L. OSWALDO FONSECA LÓPEZ
C.C. N° 74.323.692 de Paipa
Dirección: Diagonal 59 # 11ª-56 / Sogamoso
Teléfono: 320 2363771
Correo: edssandiegodela59@hotmail.com

REFERENCIA: DOCUMENTO DE ACEPTACIÓN DE OFERTA INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA No. **MC-MT-027-2024**.

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 94 de la Ley 1474 de 2.011 y el Decreto 1082 de 2015, me permito manifestarle que la oferta que usted ha presentado con relación a la invitación pública de la referencia ha sido aceptada.

Para todos los efectos a que haya lugar, se entiende que esta carta de aceptación implica que tanto la Entidad, como usted, han suscrito contrato cuyo objeto es el **SUMINISTRO A MONTO AGOTABLE DE COMBUSTIBLE PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DEL MUNICIPIO DE TASCO, BOYACÁ**.

Para la ejecución del respectivo contrato y las inquietudes que presente, podrá dirigirse a la Secretaría de Planeación, ubicada en la Carrera 5 N° 5ª – 51 Parque Principal, primer piso del Palacio Municipal de Tasco.

Por lo anterior, usted deberá cumplir con la ejecución del contrato de conformidad con las condiciones de la Invitación Pública de Mínima Cuantía No. **MC-MT-027-2024** y con los ofrecimientos formulados en su propuesta.

Los términos generales de la descripción contractual son los siguientes:

FECHA: 22 de noviembre de 2024		**TIPO DE CONTRATO:** Suministro
CONTRATISTA	**ESTACION SAN DIEGO DE LA 59 S.A.S.**	**NIT.** 901.590.271-8
	REPRESENTANTE LEGAL: OSWALDO FONSECA LÓPEZ	**C.C. N° 74.323.692 de Paipa**
	TELÉFONO: 320 2363771	**DIRECCIÓN: Diagonal 59 # 11ª-56 / Sogamoso**

OBJETO DEL CONTRATO: SUMINISTRO A MONTO AGOTABLE DE COMBUSTIBLE PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DEL MUNICIPIO DE TASCO, BOYACÁ.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: Ejecutar el contrato de acuerdo a las siguientes especificaciones:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	VALOR UNITARIO
1	GASOLINA CORRIENTE	GALÓN POR 3.785 litros	19.630
2	ACPM	GALÓN POR 3.785 litros	12.450
3	UREA	LITRO	5.250

Subtotal antes de IVA: TREINTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS TREINTA PESOS ($37.330) M/CTE.

IVA: $0 (cero)
Total después de IVA: TREINTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS TREINTA PESOS ($37.330) M/CTE.

CONDICIONES TÉCNICAS OBLIGATORIAS

Para dar cumplimiento al objeto establecido, el contratista deberá acatar las siguientes especificaciones:

Para dar cumplimiento al objeto establecido, el contratista deberá acatar las siguientes especificaciones:

GASOLINA CORRIENTE

Descripción: Es un combustible proveniente de naftas obtenidas por procesos de destilación atmosférica, ruptura catalítica y otros. Las naftas son tratadas químicamente para eliminar compuestos azufrados indeseables, tales como sulfuros y mercaptanos causantes de la corrosión.

DIESEL CORRIENTE (ACPM)

Descripción: Es un destilado medio obtenido en la destilación atmosférica del petróleo crudo, en tal forma que su índice de cetano, el cual mide la calidad de ignición, sea mínimo a 45.

UREA: Descripción: Solución acuosa mezclada con un 32.5 % de úrea pura y 67.5% de agua des-ionizada.

CONDICIONES OBLIGATORIAS GENERALES

1. Aportar el original de la factura o documento equivalente, la cual debe cumplir con todos los requisitos legales. Soporte del pago de salud, pensión y riesgos laborales, del personal empleado para el cumplimiento del contrato.

2. Cumplir con el objeto del presente contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe, ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del contratista con el municipio.

3. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando dilaciones y en trabamientos que puedan presentarse, y en general se obliga a cumplir con lo establecido en la Ley 1150 de 2007, Ley 80 de 1993 y Decretos reglamentarios.

4. Informar al supervisor del contrato dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes al conocimiento del hecho o circunstancias que puedan incidir en la no oportuna o debida ejecución del contrato o que puedan poner en peligro los intereses legítimos del municipio.

5. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato sean impartidas por la supervisión.

6. Realizar durante la vigencia del contrato los aportes al SGSS.

OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE:

1) Pagar al contratista el valor total acordado, de acuerdo con la propuesta presentada.
2) Llevar a cabo, por conducto del supervisor del contrato, el seguimiento, control y evaluación al desarrollo del mismo.
3) Vigilar y verificar el cumplimiento por parte del contratista, de sus obligaciones con el sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales de que trata el Art. 50 de la Ley 789 de 2002 y la Ley 1150 de 2007.

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: Para efectos del presente proceso de selección del contratista, la tesorera de la entidad ha emitido el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° **20240374** de fecha **07/11/2024**, con la siguiente descripción:

Código rubro	Descripción	Fuente	Valor
2320201003-08-133803-16-2402045-91134-2024157900035	PD_CF - Suministro de combustible parque automotor	1.3.3.8.03 R.B. SGP - PROPÓSITO GENERAL- LIBRE INVERSIÓN	$10.000.000,00
2320202008-14-133100-16-2402045-91134-2024157900035	PD_CF - Mantenimiento y operación parque automotor	1.3.3.1.00 RECURSOS DEL BALANCE DE LIBRE DESTINACIÓN	$9.507.597,50
TOTAL:			**$19.507.597,50**

VALOR DEL CONTRATO: El valor total del presente contrato es de **DIECINUEVE MILLONES QUINIENTOS SIETE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS ($19.507.597,50) M/CTE., IVA incluido**. Valor de la sumatoria precio unitarios: TREINTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS TREINTA PESOS ($37.330) M/CTE

FORMA DE PAGO: La alcaldía pagará al contratista el valor por el cual le fue adjudicado el contrato, de la siguiente manera:

El valor del galón de combustible será pagado de acuerdo con el valor unitario por galón ofertado y aceptado por el municipio al cual se le realizará el incremento porcentual de acuerdo a los incrementos regulados por el Ministerio de Minas y Energías vigentes a la fecha en que se surtió el combustible a los vehículos y/o maquinaria del municipio. El municipio de Tasco pagará al Contratista el valor del contrato de acuerdo a su disponibilidad presupuestal, así: Pagos parciales según avance de ejecución del valor pactado, hasta un 80% del valor del contrato y un 20% restante con el recibo de satisfacción del contrato una vez se haya suministrado el 100% de los bienes objeto del contrato de conformidad y suscrita certificación de cumplimiento por parte del supervisor del contrato que para el efecto designará el municipio, acompañada de la factura. EL CONTRATISTA deberá acreditar el pago de los aportes establecidos en el Artículo 50 de la ley 789 de 2004, lo cual se hará mediante certificación expedida por el revisor fiscal, y demás normas que lo modifiquen, reglamentan o complementen, documentos que serán radicados ante la secretaria de hacienda Municipal y la secretaría de Planeación dando cumplimiento al artículo 19 de la ley 1150 del 16 de julio de 2007. DEL DERECHO DE TURNO y demás normas concordantes. Nota 1: El municipio, sólo adquiere obligaciones con el proponente favorecido en el presente proceso de selección y bajo ningún motivo o circunstancia efectuará pagos a terceros. Nota 2: Todos los pagos se realizarán previa presentación por parte del contratista de: la factura, el informe de interventoría y/o Supervisión y la certificación de cumplimiento del contrato y del valor a pagar. En la certificación de cumplimiento el interventor y/o supervisor del contrato debe verificar y certificar el cumplimiento de las obligaciones laborales y de seguridad social en salud y pensiones por parte del Contratista. La forma de pago estipulada en este numeral estará sujeta a la Programación de Recursos del Programa Anual de Caja – PAC, los recursos disponibles en la Tesorería

No obstante, lo señalado en los numerales anteriores, los mencionados pagos están sujetos a los diferentes descuentos de ley y el contratista deberá tener en cuenta lo dispuesto por el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007, que hace referencia al derecho de turno. Para tramitar cualquiera de los pagos, el contratista deberá acreditar que se encuentra al día en los pagos al sistema general de seguridad Social en Salud, Pensión y Riesgos Profesionales, además de parafiscales cuando a ello haya lugar, de conformidad con la normatividad vigente.

PLAZO: El plazo de ejecución del contrato será de **UN (1) MES** calendario o hasta agotar presupuesto, contados a partir de la firma del acta de inicio, termino dentro del cual el contratista deberá cumplir a cabalidad con el objeto del contrato.

SUPERVISOR DEL CONTRATO: El municipio ejercerá supervisión al presente contrato estará a cargo del

Secretario de Planeación y obras públicas o quien haga sus veces. En cumplimiento de la presente delegación el Supervisor del presente contrato deberá:

1) Verificar que le contrato se encuentre legalizado, perfeccionado y listo para su ejecución.
2) Verificar el cumplimiento de los términos de ejecución del contrato y las fechas de cumplimiento.
3) Verificar el pleno cumplimiento por parte del contratista del objeto y las obligaciones contenidas en el contrato.
4) Impartir los cumplidos a satisfacción o cumplimiento de las reciprocidades del contrato
5) Informar por escrito a la secretaria de gobierno, de todos los actos y hechos constitutivos de incumplimiento por parte del contratista, y en general, dar parte a ella de todas las actuaciones de los mismos constitutivos de sanción o multa.
6) Hacer seguimiento a los informes que deba rendir el contratista.

GARANTÍAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL:

En atención a lo establecido en el Artículo 94 de la ley 1474 de 2011, Articulo 7 de la ley 1150 de 2007, Artículo 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto No 1082 de 2015, (no obligatoriedad de garantías) y Manual de la modalidad de Selección de mínima Cuantía Expedido por Colombia Compra Eficiente, como consecuencia del riesgo del proceso de contratación y del sector económico al cual pertenecen los posibles oferentes, según la matriz elaborada por la entidad, la cual se anexa y hace parte integral de este numeral; por lo tanto no se exigirán garantías.

Sin otro particular,

GERMAN CAMILO MORALES RINCÓN
Alcalde Municipal

Elaboró: Manuel A. Barreto García